

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0088		
Unidad Proponente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN		
OBJETO del contrato:	ASISTENCIA TÉCNICA CON DESTINO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN (DTAG)		
Fecha:	07/05/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la contratación de los servicios de carácter informático consistentes en la realización de los trabajos de asistencia técnica necesarios para llevar a cabo la instalación, gestión, administración y mantenimiento de la infraestructura y software base de la plataforma tecnológica de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en los Centros de

2801 IBERMUTUA MADRID Y DEPEND. Ramirez de Arellano, 27
2821 IBERMUTUA MADRID Y DEPEND. Torrelaguna, 64, Edif. FITENI III Plantas 1ª, 2ª, 5ª y 6ª

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo, teniendo previsto su inicio el 1 de octubre de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	2.068.000,00 €
Prórroga 1 (B)	1.034.000,00 €
Prórroga 2 (C)	1.034.000,00 €
Prórroga 3 (D)	1.034.000,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas previstas en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	0,00 €
Incremento de unidades de ejecución. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	0,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)

5.170.000,00 €

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, la contratación de los servicios de carácter informático consistentes en la realización de los trabajos de asistencia técnica necesarios para llevar a cabo la instalación, gestión, administración y mantenimiento de la infraestructura y software base de la plataforma tecnológica de Ibermutua, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

La plataforma tecnológica de Ibermutua está formada por, entre otros, los siguientes elementos:

- Sistemas operativos:
 - Windows Server
 - Windows (puesto cliente)
 - Solaris
 - Red Hat
- Bases de datos:

- PostgreSQL
 - Oracle
 - Microsoft SQLServer
 - MariaDB
 - MySQL
- Servidores de aplicaciones:
 - JBOSS EAP
 - Tomcat
- Servidor web:
 - Apache
- Almacenamiento:
 - DELL EMC
 - Veritas
 - vPlex
- Plataforma de análisis de la información:
 - MicroStrategy
 - Talend
- Plataforma de virtualización:
 - VMware (servidores)
 - Citrix (puesto cliente)
- Monitorización:
 - Nagios
 - Solarwinds
- Balanceo y acceso externo:
 - Citrix NetScaler
- DNS:
 - Infoblox
- Colaboración:
 - Cisco Unified Call Manager
 - Cisco Meeting Server
 - Jabber
- Sistemas de seguridad:
 - Cisco AMP
 - Cisco Ironport
 - System Identity Manager (IBM)
 - Security Access Manager (IBM)
 - Imperva WAF y DBF
 - Gemalto HSM
 - Sealsign
 - IvnSign
 - Entrust
 - Symantec
- Planificación:
 - Control-M
- Desarrollo e Integración:
 - Java EE
 - Spring Framework
 - JPA/Hibernate
 - JSF
 - JQuery

- AngularJS
- Backbone.js
- Servicios Web SOAP y REST
- XML
- JSON
- JBoss EAP (Wildfly)
- Spring Boot
- Elastic Stack
- Kafka
- OAuth2/OpenID
- Java, MyEclipse/Eclipse
- Jira
- Subversion
- Jenkins
- Sonar
- Selenium
- JUnit
- SoapUI
- Postman

La red de centros de Ibermutua consta actualmente de 102 localizaciones diferentes repartidas por toda la geografía nacional. Dentro de estos centros se cuenta con dos Centros de Proceso de Datos (CPD), en proceso de puesta en marcha el segundo de ellos para proporcionar servicios en la modalidad activo/activo.

Los usuarios de Ibermutua son alrededor de 2.400, existiendo mayoritariamente perfiles sanitarios, aunque también administrativos, directivos y de servicios horizontales.

El mapa de aplicaciones está formado por más de 20 de ellas, ofreciendo servicios tanto internos como externos a través de internet.

Todos estos datos conforman un escenario de gran complejidad, con requisitos muy elevados de disponibilidad, fiabilidad y rendimiento, así como plazos cortos de adaptación a normativa y legislación aplicable.

Es por ello por lo que Ibermutua necesita contar con determinados perfiles profesionales, altamente cualificados, que den apoyo al personal propio en las áreas más sensibles e importantes de su plataforma tecnológica.

Para esto, se propone la contratación del personal de asistencia técnica reflejado en este expediente, que aportará mayor seguridad, fiabilidad y rapidez a las actuaciones de la Dirección de Tecnología Aplicada a la Gestión (DTAG) de Ibermutua.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c). - Insuficiencia de medios.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

d). - Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de asistencia técnica con destino al área de infraestructuras de la Dirección de tecnología aplicada a la gestión (DTAG), cuya vigencia finaliza el próximo 30 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de octubre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

e). - Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

DESCRIPCIÓN	N1	N2	N3	TOTAL
1. CRITERIOS OBJETIVOS	50			
1.1 Precio ofertado		80		40
1.2 Resto de tarifas		5		2,5
1.3 Disponibilidad del Equipo de Trabajo		5		
1.3.1 Solapamiento de profesionales			50	1,25
1.3.2 Jornadas iniciales			50	1,25
1.4 Certificaciones de los profesionales		10		5
2. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	50			
2.1 Apoyo a la Dirección del Proyecto		90		
2.1.1 Metodología de dirección y seguimiento			50	22,5
2.1.2 Metodología de implantación de un desarrollo gestionado			40	18
2.1.3 Otras prestaciones valorables económicamente			10	4,5
2.2 Acuerdos de colaboración de la empresa licitadora		10		5
TOTAL				100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE DERECHOS PATRIMONIALES
D. JERONIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo

COSTES	Importe
A - COSTES DIRECTOS :	1.596.336,00 €
B - COSTES INDIRECTOS	186.120,00 €
C - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA	120.000,00 €
D - BENEFICIO INDUSTRIAL	165.544,00 €
1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D)	2.068.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	434.280,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	2.502.280,00 €